



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 144-2020-MDT

Talavera, 23 de Octubre de 2020

RESUMEN EJECUTIVO:

El Decreto de Supremo N° 319-2020-EF, de fecha 19 de Octubre de 2020, Decreto de Supremo que autoriza la transferencia de partidas a diferentes gobiernos locales entre ellos la municipalidad distrital Talavera, así mismo en sus considerandos establece medidas extraordinarias para el financiamiento de las entidades del gobierno nacional y los gobiernos locales para reducir el impacto de las medidas dictadas como consecuencia de la emergencia sanitaria producida por el COVID-19, y dictan otra medida.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01.

Que, el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por los Decretos Supremos N°s 045-2020-PCM y 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) así como medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito, por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19; habiéndose prorrogado dicho plazo mediante los Decretos Supremos N°s 051-2020-PCM, 064-2020-PCM, 075-2020-PCM, 083-2020-PCM, 094-2020-PCM, 116-2020-PCM y 135-2020-PCM, respectivamente, hasta el 31 de agosto de 2020.

Que, en dicho contexto, los Gobiernos Locales continúan registrando una reducción en la recaudación de sus ingresos correspondiente a las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados en los rubros Impuestos Municipales y Fondo de Compensación Municipal, poniendo en riesgo el financiamiento de sus gastos operativos esenciales y la continuidad de la prestación de los servicios a cargo de dichas instancias descentralizadas en favor de la comunidad.



Municipalidad Distrital de Talavera



Que, en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 319-2020-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 199,945,417.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES), a favor de diversos Gobiernos Locales, para apoyar complementariamente el financiamiento del gasto operativo esencial en el marco de lo autorizado en el numeral 1.1, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas. Los pliegos habilitados en el numeral precedente y los montos de transferencia de partidas se detallan en el Anexo "Apoyo complementario a los Gobiernos Locales para financiar el gasto operativo esencial" que forma parte del citado Decreto de Urgencia, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano, donde el Pliego 300275: Municipalidad Distrital de Talavera, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de **S/ 119,058.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES)** en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 378-2019-MDT/AL, de fecha 30 de diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2020 del Pliego 300275: Municipalidad Distrital de Talavera.



Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 319-2020 por un monto de **S/ 119,058.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES)** con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



EGRESOS

En Soles

| | | |
|---|---|--|
| SECCIÓN SEGUNDA | : | Instancias Descentralizadas |
| PLIEGO | : | Municipalidad Distrital de Talavera |
| CATEGORÍA PRESUPUESTARIA | : | 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos |
| PRODUCTO | : | 3999999 Sin Producto |
| ACTIVIDAD | : | 5000003 Gestión Administrativa |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 1. Recursos Ordinarios |
| GASTOS CORRIENTES | | |
| 2.1 Personal y Obligaciones Sociales | : | S/ 116,178.00 |
| 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales | : | S/ 2,880.00 |
| TOTAL PLIEGO | | S/ 119,058.00 |



ARTÍCULO 2°. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ARTÍCULO 3°. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



ARTÍCULO 4°. Publicación

Encargar a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.munitalavera.gob.pe>).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Alcaldía
Archivo
MBP/SG

MUNICIPALIDAD DIST. TAL. DE TALAVERA

Ing. Alca. Manuel Serna Herrera
ALCALDE